



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2006-MSI

SAN ISIDRO, 21 de julio de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las políticas sociales de esta Corporación Edil se encuentra la de apoyar, dentro de sus posibilidades, a las poblaciones damnificadas por fenómenos o desastres naturales, como es el caso del departamento de Puno, el cual viene siendo afectado por un terrible friaje, lo cual pone en riesgo la salud e integridad de sus pobladores;

Que, es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación de los bienes de la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de esta Corporación Edil, aprobado mediante Ordenanza N° 146-MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta el siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación de Dos Mil Nuevos Soles (S/. 2,000) en efectivo a favor del Centro Poblado de Huarijullo del Departamento de Puno, debidamente representada por su Teniente Gobernador, para la compra de frazadas a fin de apoyar a las familias damnificadas por el friaje ocurrido en dicha localidad, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Regidora Frieda Holler Figallo, Presidenta de la Comisión de Bienestar, Salud y Proyección Social, el seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**



**LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**